RESOLUCIÓN D Nº 933/2018

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2018, "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL CITEC"- ID Nº 351946 Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN NUEVO LLAMADO."

Campus de la UNA, San Lorenzo, 15 de Noviembre de 2018.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria de la Contratación Directa Nº 35/2018, con ID Nº 351946 "**ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL CITEC**", aprobados por la Resolución CD Nº 1360/2018/001 de fecha 28 de febrero de 2018, "Por la cual se aprueba el PAC de la FIUNA del Ejercicio Fiscal del año 2018".

La Ley Nº 6026 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" y su Decreto Reglamentario.

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los antecedentes fundamenta:

Que, en el acto de Apertura de sobres de ofertas de fecha 26 de setiembre del 2018, la apertura de sobres de oferta del ID Nº 351946, habiéndose recibido una sola oferta, según consta en Acta de Prórroga correspondiente, habiéndose establecido en el SICP como nueva fecha de Apertura el día 5 de octubre de 2018.

Que, según consta en Acta de Apertura Nº 051/2018 de fecha 05 de octubre, se ha recibido un solo sobre de oferta en la segunda fecha de Apertura fijada por la Convocante.

Que, según Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03".

Que, en el Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA de la Ley Nº 2051/03: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella..."*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONALDE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art.1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 35/2018, "**ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL CITEC**", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/2015, atendiendo el Art.30 de la Ley Nº 2051/03 inciso b) *Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella...".*

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E - mail: secretaria@ing.una.py

RESOLUCIÓN D Nº 933/2018

Art.2º) ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación, a proseguir con los trámites pertinentes para convocar un nuevo llamado, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art.3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E - mail: secretaria@ing.una.py